

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 504 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **11 OCT 2017**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

La RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00157-2017-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 03 de Octubre del 2017, suscrito por el Ing. Juan Isaías Samanez Bilbao Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.

El REPORTE N° 069-2017-GRJ/GRDE/DREM/OAJ, de fecha 03 de Octubre del 2017, remitido por el Abog. José Luis Gavilan Ninamango, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.

El MEMORANDO N° 946-2017-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 04 de Octubre del 2017, suscrito por el Ing. Juan Isaías Samanez Bilbao, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.

El Informe Técnico N° 415-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 09 de Octubre del 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

La RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00157-2017-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 03 de Octubre del 2017, suscrito por el Ing. Juan Isaías Samanez Bilbao Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín. Donde Resuelve en su Único Artículo la Publicación en el diario Oficial "EL PERUANO". Las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de mayo y setiembre del 2017.

El REPORTE N° 069-2017-GRJ/GRDE/DREM/OAJ, remitido por el Abog. José Luis Gavilan Ninamango, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín. Donde dan opinión legal favorable para la publicación en el diario Oficial "El Peruano" de las concesiones



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de mayo y setiembre del 2017.

El MEMORANDO N° 946-2017-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 04 de Octubre del 2017, suscrito por el Ing. Juan Isaías Samanez Bilbao, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín., solicita habilitación de Fondos por Encargo, para realizar gastos para la "Publicación Oficial de la Resolución y Relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de Mayo y Setiembre del 2017", a nombre de la **CPC. SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, personal de la Dirección Regional de Energía y Minas, cuyo monto deber ser girado, por la suma de S/. 1,300.00 Soles.

Que mediante el Informe Técnico N° 415-2017-GRJ/ORAF/OASA el Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que la solicitud de Fondos por Encargo **PROCEDE**, para realizar gastos para la "Publicación Oficial de la Resolución y Relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de Mayo y Setiembre del 2017", a nombre de la **CPC. SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, por la suma de S/. 1,300.00 Soles.

Que, mediante Ley N° 30518 –"Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017" y Ley N° 30519 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017", el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos al personal de la Institución" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.



Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre de la **CPC. SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, para realizar gastos para la "Publicación Oficial de la Resolución y Relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de Mayo y Setiembre del 2017", por la suma de S/. 1,300.00 Soles. En cumplimiento a la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00157-2017-GRJ/GRDE/DREM/DR**. Emitido por la Dirección Regional.



Contando con las visaciones correspondientes, Contando con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005107; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre de la **CPC. SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, para realizar gastos para la "Publicación Oficial de la Resolución y Relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de Mayo y



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Setiembre del 2017", por la suma de S/. 1,300.00 Soles. (Mil Trescientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.2.2.4.1	Servicio de publicación	S/. 1,300.00
TOTAL		S/. 1,300.00

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	1300
Mnemónico	077
Específica 01	2.3.2.2.4.1
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar gastos para la "Publicación Oficial de la Resolución y Relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de Mayo y Setiembre del 2017", a nombre de la **CPC. SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a nombre de la **CPC. SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Secretaria General, Dirección Regional de Energía y Minas, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MCS JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Dir. General de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 OCT 2017


Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL

